



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

N° 1-250-2012



REFORMA DE ESTATUTOS
SOCIALES DE LA COMPAÑIA
TOWNTech S.A.....

CUANTIA: INDETERMINADA.....

“En la ciudad de Guayaquil,

Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintidós (22) días del mes de Agosto del año dos mil doce, ante mí, Abogado CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón, comparece: el señor don RAMÓN OLMEDO ENRIQUE VELÁSQUEZ SANTOS, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía TOWNTech S.A., calidad que legitima con el nombramiento inscrito, que presenta para que sea agregado a la presente, el mismo que declara que su nombramiento no ha sido modificado ni revocado, y que continúa en el ejercicio del cargo; mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en el cantón Samborondón, de paso por esta ciudad, a quien de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de identificación; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, para su otorgamiento me presentó la minuta siguiente: “S E Ñ O R N O T A R I O: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una de reforma de Estatutos Sociales que se

1 otorga al tenor de las siguientes cláusulas: P R I M E R A:
2 COMPARECIENTE: Comparece a la celebración de la
3 presente escritura pública el señor RAMÓN OLMEDO
4 ENRIQUE VELÁSQUEZ SANTOS, en su calidad de
5 Gerente General y como tal representante legal de la
6 Compañía TOWNTECH S.A., quien actúa debidamente
7 autorizado por la Junta General Extraordinaria de
8 Accionistas de fecha veinte de Agosto del año dos mil
9 doce.- S E G U N D A: ANTECEDENTES: DOS.UNO. La
10 Compañía TOWNTECH S.A. se constituyó mediante
11 escritura pública autorizada por el Notario Undécimo
12 del Cantón Guayaquil, doctor Jorge Pino Vernaza, el
13 veintiuno de Diciembre del dos mil cuatro, inscrita en
14 el Registro Mercantil del mismo Cantón el tres de
15 Enero del dos mil cinco, con un capital autorizado de
16 Un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de
17 América (U.S.\$1,600.00) y un capital suscrito de
18 Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América
19 (U.S.\$800.00).- DOS.DOS. Mediante escritura pública
20 autorizada por el Notario Quinto de Guayaquil, Abogado
21 Cesáριο Condo Chiriboga el veintiuno de Agosto del dos
22 mil nueve, inscrita en el Registro Mercantil de
23 Guayaquil el once de Septiembre del dos mil nueve,
24 TOWNTECH S.A. reformó el artículo segundo de sus
25 Estatutos sociales, relacionado con su objeto social.-
26 DOS.TRES. La Junta General Universal Extraordinaria de
27 Accionistas TOWNTECH S.A. en sesión celebrada el día
28 veinte de Agosto del dos mil doce, resolvió modificar el





Ab.

Cesário L. Condo Ch.

NOTARIO 5to.

Guayaquil



1 objeto social y consecuentemente reformar el artículo
2 segundo de los Estatutos Sociales, autorizando al
3 Gerente General para que cumpla con lo resuelto en
4 dicha Junta, de conformidad con el texto del acta que se
5 agrega como documento habilitante.- T E R C E R A:
6 REFORMA DE ESTATUTOS.- El señor RAMÓN OLMEDO
7 ENRIQUE VELÁSQUEZ SANTOS, en su calidad de
8 Gerente General y como tal representante legal de
9 TOWNTECH S.A, de conformidad con lo resuelto por la
10 Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada
11 el veinte de Agosto del dos mil doce, que se agrega como
12 documento habilitante, declara: a) Que el artículo
13 Segundo de los Estatutos Sociales de TOWNTECH
14 S.A., ha quedado reformado por el siguiente texto:
15 "ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía
16 tiene por objeto social principal las siguientes
17 actividades: a) La compraventa al por mayor y menor de
18 equipos de computación, incluyendo sus partes y
19 piezas, repuestos y accesorios; b) Compraventa,
20 importación de maquinarias, equipos pesados y camineros;
21 así como sus repuestos y accesorios; c) Alquiler de
22 maquinarias y equipos pesados y camineros para las
23 diferentes ramas de la industria de la construcción; d)
24 Comercialización y venta al por mayor y menor de
25 equipos y aparatos de telecomunicaciones y telefonía
26 en general; e) Comercialización y venta al por mayor y
27 menor de generadores eléctricos; f) Brindar servicios
28 relacionados con asesoría y desarrollo de sistemas

1 informáticos; y g) La compraventa al por mayor y
2 menor de toda clase de equipos electrónicos. Tendrá plena
3 capacidad para celebrar toda clase de actos y contratos y
4 contraer toda clase de obligaciones cualesquiera sea su
5 naturaleza o cuantía autorizados por la Ley y
6 relacionados con su objeto social".- y b) BAJO
7 JURAMENTO que TOWNTECH S.A. no ha sido contratista
8 de obra pública alguna con el Estado ecuatoriano, ni
9 con ninguna de sus Instituciones, no adeudando ningún
10 valor y que TOWNTECH S.A. se encuentra al día en sus
11 obligaciones para con el Instituto Ecuatoriano de
12 Seguridad Social (I.E.S.S.).- C U A R T A:



13 AUTORIZACIÓN: Se autoriza al representante legal de
14 LOGIRAN S.A. y a la Abogada Lilia Salazar Chiriboga,
15 para que realice el perfeccionamiento legal de
16 la presente escritura pública.- Sírvase usted señor
17 Notario agregar las cláusulas de estilo para la
18 plena validez de este instrumento, y agregar como
19 documentos habilitante la copia certificada del acta de
20 fecha veinte de Agosto dos mil doce y el nombramiento
21 del Gerente General de la compañía interviniente.-
22 (firmado) Lilia Salazar Ch., DOCTORA LILIA SALAZAR
23 CHIRIBOGA, ABOGADA, Registro número cero nueve-dos
24 mil cinco-ciento siete Foro de Abogados".- (Hasta aquí la
25 Minuta).- ES COPIA.- Se agregan los documentos
26 habilitantes correspondientes.- El presente contrato se
27 encuentra Exento de Impuestos, según Decreto
28 Supremo Setecientos Treinta y Tres, de veinte y dos



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil



1 de agosto de mil novecientos setenta y cinco,
2 publicado en el Registro Oficial ochocientos setenta y
3 ocho, de agosto veinte y nueve de mil novecientos
4 setenta y cinco.- Por tanto, el señor otorgante se ratificó
5 en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole
6 leído yo, el Notario, esta escritura de REFORMA DE
7 ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA TOWNTECH
8 S.A., en alta voz, de principio a fin, al otorgante, éste la
9 aprobó y firmó, en unidad de acto y conmigo, de todo lo
10 cual doy fe.-
11
12

13

14
15 RAMÓN OLMEDO ENRIQUE VELÁSQUEZ SANTOS,
16 GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE
17 LEGAL DE LA CIA. TOWNTECH S.A..-
18 C.C. # 09-0888745-8.-
19 C.V. # 178-0324.-
20 R.U.C. CIA. # 0992405430001.-
21
22

23

24 AB. CESARIO L. CONDO CH.
25 NOTARIO
26
27
28

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA TOWNTECH S.A., CELEBRADA EL DÍA VEINTE DE AGOSTO DEL
AÑO DOS MIL DOCE.**-----

En la ciudad Guayaquil, a los veinte días del mes de Agosto del año dos mil doce, siendo las diez horas, en la sala de sesiones de la empresa ubicada en la ciudadela Adace, calle Cuarta No. 201 y calle B, concurren sin convocatoria previa, los accionistas de la Compañía TOWNTECH S.A. a saber: **FELIPE XAVIER VIVAR JURADO**, por sus propios y personales derechos, propietaria de cuatrocientas (400) acciones nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y **RAMON OLMEDO ENRIQUE VELASQUEZ SANTOS**, por sus propios y personales derechos, propietaria de cuatrocientas (400) acciones nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- Preside la sesión su Titular señor Felipe Xavier Vivar Jurado y como Secretario actúa el Gerente General, señor Ramón Olmedo Enrique Velásquez Santos.- Por Secretaría se informa que a esta Junta han asistido sus accionistas que representan la totalidad del capital pagado de la compañía que asciende a la suma de ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$800.00) y que se han elaborado los listados de Ley.- De inmediato el señor Presidente toma la palabra y manifiesta que como esta Junta ha sido convocada personalmente y no por la prensa, deberán los accionistas antes de continuar con la misma, expresar su conformidad para conocer y resolver el único punto del orden del día: **Reforma del Artículo segundo: Objeto social de los Estatutos Sociales.**- Los accionistas deliberan sobre el particular y deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria, en razón de estar suficientemente informadas y reunirse los requisitos señalados en el artículo 238 de la Ley de Compañías codificada.- De inmediato el Presidente declara instalada la sesión y ordena se conozca y resuelva sobre el orden del día.- El señor Ramón Velásquez toma la palabra y manifiesta que es conveniente para los intereses de la empresa que se reforme su objeto social en el sentido que se determine sus reales actividades de conformidad con el actual giro del negocio.- Luego de las deliberaciones respectivas, los accionistas deciden por unanimidad modificar el objeto social de TOWNTECH S.A., reformando el artículo segundo de los estatutos sociales por el siguiente texto: **"ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tiene por objeto social principal las siguientes actividades: a) La compraventa al por mayor y menor de equipos de computación, incluyendo sus partes y piezas, repuestos y accesorios; b) Compraventa, importación de maquinarias, equipos pesados y camineros; así como sus repuestos y accesorios; c) Alquiler de maquinarias y equipos pesados y camineros para las diferentes ramas de la industria de la**

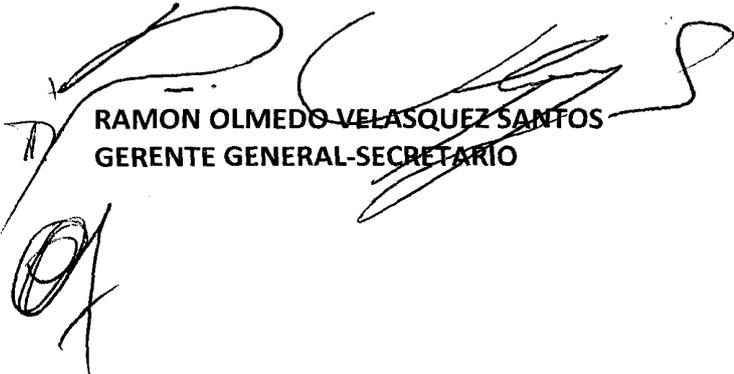


A handwritten signature or set of initials in dark ink, located at the bottom right of the page.

construcción; d) Comercialización y venta al por mayor y menor de equipos y aparatos de telecomunicaciones y telefonía en general; e) Comercialización y venta al por mayor y menor de generadores eléctricos; f) Brindar servicios relacionados con asesoría y desarrollo de sistemas informáticos; y g) La compraventa al por mayor y menor de toda clase de equipos electrónicos. Tendrá plena capacidad para celebrar toda clase de actos y contratos y contraer toda clase de obligaciones cualesquiera sea su naturaleza o cuantía autorizados por la Ley y relacionados con su objeto social".- Los accionistas además autorizan al Gerente General para que suscriba la escritura pública de reforma de estatutos respectiva, así como para que cumpla con los demás requisitos exigidos por la Ley para el debido perfeccionamiento y validez de lo resuelto en esta Junta.- No habiendo nada más que tratar se declaró terminada la sesión y se hizo un receso para la redacción de esta Acta.- Reinstalada la sesión se leyó esta Acta a los accionistas concurrentes quien la aprobaron y la firmaron en señal de conformidad, junto con el Presidente e infrascrito Gerente General-Secretario que certifica.-

f) Felipe Xavier Vivar Jurado.- f) Ramón Olmedo Velásquez Santos.- p. TOWNTECH S.A. f) Felipe Xavier Presidente.- f) Ramón Olmedo Velásquez Santos- Gerente General-Secretario

CERTIFICO: Que el acta que antecede es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de la empresa.- Guayaquil, Agosto 20 del 2012.



RAMON OLMEDO VELASQUEZ SANTOS
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

TOWNTECH S.A.

Guayaquil, Agosto 18 del 2009



Señor
RAMON OLMEDO ENRIQUE VELASQUEZ SANTOS
Ciudad.

De mis consideraciones:

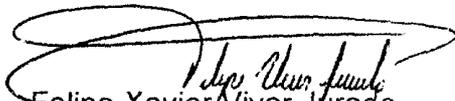
Cumplo en comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de **TOWNTECH S.A.** en sesión celebrada en esta misma fecha resolvió elegir a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el período estatutario de cinco (5) años, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

A usted como Gerente General le corresponde ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, con las facultades y limitaciones establecidas en el Estatuto Social.

TOWNTECH S.A. se constituyó por escritura pública autorizada por el Notario Undécimo del Cantón Guayaquil, Dr. Jorge Pino Vernaza el 21 de diciembre del 2004, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 03 de Enero del 2005.

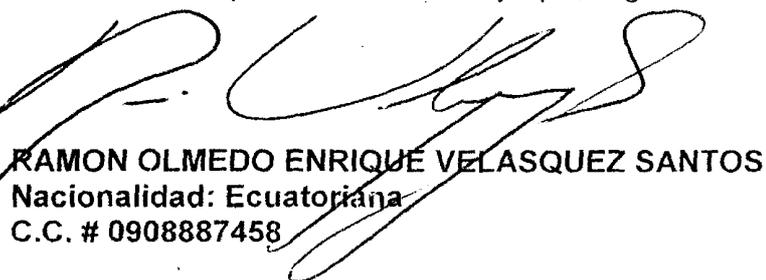
Usted reemplaza en el cargo al señor Carlos Luis Coba Alvarez, según nombramiento inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil el 2 de Febrero del 2005.

Atentamente,


Felipe Xavier Vivar Jurado
Presidente Ad-Hoc de la Junta



ACEPTO el cargo de Gerente General de TOWNTECH S.A. según nombramiento que antecede.- Guayaquil, Agosto 18 del 2009


RAMON OLMEDO ENRIQUE VELASQUEZ SANTOS
Nacionalidad: Ecuatoriana
C.C. # 0908887458

NUMERO DE REPERTORIO: 37.812
FECHA DE REPERTORIO: 24/ago/2009
HORA DE REPERTORIO: 11:39

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha veinticuatro de Agosto del dos mil nueve queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía TOWNTECH S.A., a favor de RAMON OLMEDO ENRIQUE VELASQUEZ SANTOS, a foja 82.788, Registro Mercantil número 15.983.- 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja 11.673, del Registro Mercantil del 2.005, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 37812

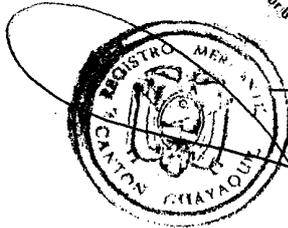


REGISTRO
MERCANTIL

S

REVISADO POR:

M



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

CERTIFICO: Que esta xerocopia
es igual a su original.

22 AGO 2012

CS

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



CS



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992405430001
RAZON SOCIAL: TOWNTECH S.A.
NOMBRE COMERCIAL: TOWNTECH S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REP. LEGAL (AGENTE DE RETENCION): VERA SIBUET SANTOS RAMON ALFREDO ENFERMERO
CONTADOR: MORALES ROMERO JOSE LUIS
REG. INICIO ACTIVIDADES: 05/07/2005 **REG. INICIO EMISIÓN:** 05/07/2005
REG. INSCRIPCIÓN: 05/07/2005 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 05/07/2005

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPOS DE COMPUTACIONES INCLUIDO PARTES Y REPARACIONES

DIRECCION PRINCIPAL

Dirección: GUAYAS - Cantón: GUAYAS - Parroquia: TARCÓN - Ciudad: ADALÉ - Calle: CALLE - Número: 10
Indicador: CALLE - Referencia ubicación: ATRAS DE SERVICIO TECNICO - Teléfono: Guayaquil - 043000000

SITUACIONES TRIBUTARIAS

ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS

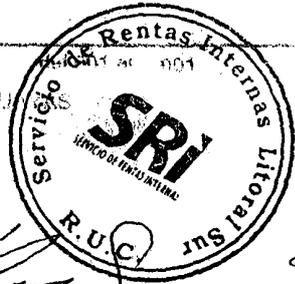
ANEXO DE RELACION OBLIGATORIA

DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES

DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE

DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: 001 **ABIERTOS:** 001
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR **CERRADOS:** 000



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE:
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS:

Usuario: MBOC07/01 Lugar de emisión: GUAYAS 10 DE AGOSTO Fecha y hora: 10/08/2005

Mercedes S. Contreras Ortega
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur

mé nota al margen de la matriz original de la presente, que por resolución número SC-IJ-DJC-G-12-0005371, de la señora Subdirectora Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, de fecha trece de Septiembre del año dos mil doce, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, diecisiete de Septiembre del año dos mil doce.-



Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil





DR. JORGE PINO VERNAZA



DOY FE: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución N°. SC-IJ-DJC-G-12-0005371, dada por la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, el 13 de Septiembre del 2012, se tomó nota de la **REFORMA DE ESTATUTO SOCIALES** de la compañía **TOWNTECH S.A.**, al margen de la matriz de Constitución de dicha compañía, autorizada por el Dr. Jorge Pino Vernaza, Notario Titular Undécimo, el 21 de Diciembre del 2004.- Guayaquil, 27 de Septiembre del 2012.-


DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 51.660
FECHA DE REPERTORIO: 18/sep/2012
HORA DE REPERTORIO: 12:52

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

- 1.- Con fecha dieciocho de Septiembre del dos mil doce, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.12.0005371, dictada el 13 de septiembre del 2012, por el Subdirector Jurídica de concurso preventivo y tramites especiales, AB. NATALIA RODRIGUEZ AGUIRRE, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **TOWNTECH S.A.**, de fojas 99.141 a 99.155, Registro Mercantil número 16.991.
- 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).
- 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

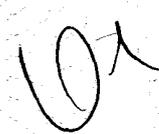
ORDEN: 51660



Guayaquil, 20 de septiembre de 2012

\$27.50

REVISADO POR 


AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Nº 378883

IMP. IGM. 00